

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

28 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N°363-2023-GRA/GGR

Huaraz, 23 de junio de 2023

#### VISTO:

El Informe N°1332-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 22 de junio de 2023, el Informe N°212-2023-GRA/GRAJ, de fecha 13 de junio de 2023, el Informe N°186-2023-GRA/GRI, de fecha 02 de junio de 2023, el Memorandum N°1627-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de junio de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N°27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, el principio de legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del Inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°27444;

**"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.**

**El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:**

**Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";**

Que, de la revisión de los documentos, se observa que el Gobierno Regional de Ancash, ha contratado al Ing. Dante Wilfredo Tarazona Corzo, como consultor de supervisión de obra y como consultor de obra para la elaboración de expediente técnico; observando de ello, que dicho profesional como indica el Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, actual Gerente Regional de Infraestructura, viene a ser su hermano, existiendo una relación de consanguinidad en segundo grado;

Que, por abstención se entiende a la decisión voluntaria de un funcionario de no manifestarse ni a favor ni en contra de un determinado asunto; siendo ello así, considerando que el Ing. Dante Wilfredo Tarazona Corzo, es hermano del Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, éste se encontraría dentro de las causales de abstención que establece el art. 99° de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el que señala que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este atribuida, entre otros casos "Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios";

Que, siendo ello así, corresponde al Gerente General Regional, aceptar la abstención presentada por el Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, por encontrarse en la causal prevista en el inciso 1) del art. 99° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General;

Que, conforme al procedimiento establecido en el art. 101° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, es preciso señalar que, en el mismo acto que acepta la abstención indicada, el Gerente General Regional, en su condición de autoridad inmediata superior al Gerente Regional de Infraestructura, deberá designar al funcionario de igual jerarquía, a quien se le remitirá los expedientes administrativos, en los cuales se encuentran los hermanos del Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, a fin de continuar el procedimiento correspondiente;

Que, con Informe N°136-2023-GRA/GRI, de fecha 02 de junio del 2023, el Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, Gerente Regional de Infraestructura, solicita abstención de la competencia para conocer los siguientes servicios contratados, por cuanto el consultor de Supervisión Dante Wilfredo Tarazona Corzo, es su hermano, existiendo una relación de consanguinidad en según grado;

Que, el Sr. Dante Wilfredo Tarazona Corzo, en su calidad de consultor de supervisión de obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Callima – distrito de Pariacoto – Provincia de Huaraz – departamento de Ancash" con CUI N°2375659;

28 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
REDACTARIO

Que, con Carta N°010-2023-DWTC/CO, de fecha 29 de mayo del 2023, levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal Quenkua Puna, del distrito de San Miguel de Corpanqui – provincia de Bolognesi – departamento de Ancash, suscrito por el Ing. Dante Wilfredo Tarazona Corzo, en su calidad de consultor de obra;

Que, con Memorándum N°1627-2023-GRA/GGR, de fecha 10 de junio del 2023, el Gerente General Regional, solicita opinión legal respecto al pedido de abstención presentado por el Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, Gerente Regional de Infraestructura;

Que, en mérito a las atribuciones señaladas en los Artículos 27° y 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y del Art. 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N°212-2023-GRA/GRAJ, opina que corresponde al Gerente General Regional en su condición de superior jerárquico, ACEPTAR la abstención presentada por el Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, Gerente Regional de Infraestructura, por encontrarse en la causal de abstención prevista en el inciso 1) del Art. 99° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, asimismo señala que, en el mismo acto resolutorio de aceptación de la abstención, el Gerente General Regional, debe designar al funcionario de igual jerarquía, a quien se le deberá remitir los expedientes administrativos en referencia relacionados con el del Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, a fin de continuar el procedimiento correspondiente;

Que, con Informe N°1332-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 22 de junio de 2023, mediante el cual, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión técnica, señalado que, luego de efectuarse la revisión de los legajos personales de los funcionarios de la Sede de la U.E. 001 Sede Ancash, que dicha designación recaiga en el actual Director Regional de Vivienda y Construcción, Ing. César Josué Moreno Toledo, quien cumple con el perfil, nivel y jerarquía del Cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la abstención presentada por el Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, Gerente Regional de Infraestructura, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Ing. César Josué Moreno Toledo, Director Regional de Vivienda y Construcción, para conocer los expedientes relacionados al Ingeniero Dante Wilfredo Tarazona Corzo, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** los expedientes administrativos en referencia, relacionados con el hermano del Ing. Carlos Enrique Tarazona Corzo, a la Dirección Regional de Vivienda y Construcción, a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*[Handwritten Signature]*

Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR  
Gerente General Regional



